



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración de la Asociación de Mujeres Presbiterianas de Aotearoa (Nueva Zelanda), Church Women United, Global Action on Aging, la Federación Luterana Mundial, la Iglesia Presbiteriana (Estados Unidos), el Ejército de Salvación, la Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Mundiales, la Conferencia Mundial de las Religiones para la Paz, la Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos, la Asociación Cristiana Femenina Mundial y la Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unida, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

Asociados para el cambio: respuesta desde el punto de vista de la fe al examen de la Plataforma de Acción de Beijing

1. Ecumenical Women, una coalición de organizaciones y confesiones cristianas y de organizaciones no gubernamentales, acoge con beneplácito el examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas.
2. Afirmamos la promoción de la justicia y la igualdad de género desde la perspectiva de los derechos humanos. Sostenemos que las contribuciones y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de todas las edades son fundamentales, están consagrados en la Plataforma de Acción y en el derecho internacional y son necesarios para lograr todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. A pesar de que durante 15 años se han estado aplicando políticas nacionales para la promoción de los derechos de la mujer y se han logrado acuerdos internacionales en la materia, siguen sin cumplirse los objetivos de la Plataforma de Acción. Los recursos y mecanismos de los que actualmente disponen las Naciones Unidas son inadecuados para erradicar y abordar los atentados contra la dignidad humana a los que tienen que enfrentarse las mujeres. Ecumenical Women y los miembros de nuestra coalición subrayamos categóricamente la importancia de utilizar el procedimiento de examen para promover los objetivos de la Plataforma de Acción y comprometernos como socios en dicho proceso.
4. La Plataforma de Acción seguirá sin cumplir sus objetivos a menos que se reconozca que las estructuras institucionales actualmente existentes se basan intrínsecamente en prejuicios sexistas y tienen que ser examinadas de forma crítica y transformadas radicalmente. Los obstáculos institucionales (en las estructuras gubernamentales, empresariales, sociales, académicas, educativas, civiles, familiares, eclesiásticas y otras estructuras religiosas, y el propio sistema de las Naciones Unidas) impiden la igualdad entre el hombre y la mujer y no permiten que los derechos de la mujer sean auténticos derechos humanos.
5. Ecumenical Women afirma que Dios creó un mundo de abundancia para todas las personas, en el que tanto hombres como mujeres tienen derechos fundamentales y dignidad. Sin embargo, a las mujeres se las ha privado en gran medida de esta abundancia. Estamos llamados a combatir el sesgo sexista de las instituciones y hacer justicia para todos aquellos que se ven atrapados por los obstáculos institucionales.
6. La concepción patriarcal del género, el poder y el liderazgo, la violencia contra la mujer, las limitaciones en el progreso económico y educativo de la mujer y la extrema vulnerabilidad de las mujeres marginadas son algunos de los principales obstáculos para la promoción de la mujer. Para poder avanzar, se requiere un cambio institucional sistémico.

Género, poder y liderazgo

7. En la actualidad, los líderes toman sus decisiones a expensas de la mayoría de hombres y mujeres y de sus comunidades, manteniendo un sistema patriarcal y sexista basado en la subordinación de unas personas a otras. Las relaciones de poder injustas han incrementado la desigualdad entre hombres y mujeres. A pesar de que

se han producido avances considerables, la mayoría de las mujeres siguen sufriendo situaciones de marginación económica y política y enfrentándose a la pobreza y la violencia.

8. Aunque la contribución de las mujeres a la sociedad es muy considerable, su enorme potencial y su capacidad están infravalorados a la hora de tomar decisiones. En el mundo laboral, muchas mujeres se ven relegadas a tareas marginales, desempeñan trabajos no remunerados o se encuentran limitadas a profesiones con bajos salarios y escaso poder de decisión. Algunas de las mujeres que consiguen ocupar puestos de poder, por un lado, se enfrentan a una cultura machista que las obliga a perpetuar modelos de liderazgo patriarcal y, por otro, se las critica por ello.

9. Las relaciones de poder entre hombres y mujeres dominan nuestra sociedad. Las estructuras de liderazgo y de poder en todas las instituciones tienen que ser analizadas con sentido crítico desde la perspectiva de género. También hay que reinterpretar los textos civiles, jurídicos y religiosos utilizando un lenguaje que promueva la justicia y la igualdad de género. Los principios feministas basados en cuidar a los demás, compartir y buscar el consenso, así como en la creatividad y la asociación con otros, ofrecen un modelo alternativo de liderazgo y poder.

Violencia contra la mujer

10. A pesar de las numerosas resoluciones internacionales en esta materia, las mujeres y las niñas siguen siendo víctimas de violencia doméstica, violaciones, trata de personas y otras formas de violencia. En todo el mundo, más del 75% de los casos de violencia contra la mujer son perpetrados por hombres y ello es reflejo de una sociedad en la que la mujer está infravalorada. Cuando los medios de comunicación presentan a las mujeres y las niñas como objetos sexuales están creando un ambiente en el que se perpetúa esta discriminación y ya de por sí es una forma de violencia contra ellas.

11. Los sistemas judiciales hacen poco para enjuiciar a los responsables de delitos contra las mujeres y prevalece la impunidad. A muchas víctimas de violaciones no se les suministran los recursos jurídicos ni la atención médica, social y psicológica que necesitarían para recuperarse, desplazarse a algún lugar en el que poder superar el trauma sufrido y obtener justicia.

12. Para poner fin a este ciclo de violencia, los hombres deben dejar de actuar en la sociedad como machos dominantes. Todos ellos deberían recibir una educación que los sensibilice a propósito de las cuestiones de género y fomente su participación en iniciativas comunitarias pacíficas destinadas a lograr la justicia respecto de cuestiones de género. La White Ribbon Campaign es un ejemplo de hombres que trabajan para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Obstáculos económicos a la promoción de la mujer

13. El empoderamiento económico de la mujer significa que pueda hacer uso de sus derechos, sus capacidades y sus recursos y pueda aprovechar sus oportunidades para tomar decisiones y hacer elecciones estratégicas. Ello requiere un sistema que promueva las capacidades inherentes de las mujeres e igualdad para acceder a las oportunidades y los recursos, muy especialmente la posibilidad de poseer y heredar tierras.

14. Los múltiples papeles que desempeña la mujer en los ámbitos familiar y comunitario limitan sus oportunidades de tener un empleo en el sector formal. Los sistemas de pensiones y de seguridad social basados en empleos del sector formal discriminan a los padres que permanecen en sus casas y a los trabajadores del sector informal, entre los que abundan las mujeres.

15. Las políticas macroeconómicas neoliberales ponen en riesgo los avances en materia económica conseguidos por las mujeres durante las últimas décadas. Las mujeres y las niñas de todas las edades, que constituyen aproximadamente dos tercios de los pobres de todo el mundo, tienen escasa capacidad para hacer frente a las crisis financieras. Las políticas de protección social inadecuadas, y en ocasiones inexistentes, han dejado a millones de mujeres en situaciones desesperadas. Los estereotipos laborales crean discrepancias en las contrataciones, de forma que en algunas zonas se prefiere a la mujer por ser mano de obra “barata”, mientras que en otras se opta por el hombre al considerarlo el “sustento” de toda su familia.

Educación y capacitación de la mujer

16. La falta de acceso a una enseñanza de calidad y la discriminación social siguen siendo obstáculos significativos para la promoción de la mujer. Las niñas constituyen el 54% del total de niños que no asisten a la escuela primaria y tienen una mayor probabilidad de abandonar la escuela antes de haber finalizado un ciclo escolar completo. Dos tercios de los analfabetos de todo el mundo son mujeres de 15 años o más. Las niñas y las mujeres son particularmente vulnerables en los países en desarrollo, en los que el ambiente educativo no fomenta su participación en condiciones de igualdad con los varones. En algunas regiones, la falta de servicios de saneamiento provoca que hasta el 10% de las niñas abandonen la escuela una vez que han empezado a menstruar. Sin una enseñanza adecuada, la mujer tiene menos probabilidades de acceder a los servicios económicos y tecnológicos y no puede integrarse plenamente en la sociedad.

17. Incluso en países con una elevada tasa de escolarización, se desanima a las mujeres a seguir determinadas carreras. La falta de apoyo económico a la enseñanza de las mujeres y las presiones sociales hacen que algunas mujeres con buenos resultados académicos no logren finalizar los estudios superiores.

18. Si bien las mujeres y las niñas obtienen una enseñanza no académica y reciben capacitación en determinadas labores en sus hogares o en sus comunidades locales, dicha enseñanza sigue estando infravalorada. Sin embargo, esta enseñanza no académica recibida por las mujeres puede ser esencial para la planificación, la puesta en práctica y el éxito de los proyectos de desarrollo comunitarios o locales.

Vulnerabilidad de las mujeres y niñas marginadas

19. Las mujeres marginadas carecen de la adecuada protección de sus gobiernos y se enfrentan a la marginación y la discriminación sociales y jurídicas. Estas mujeres son, entre otras, inmigrantes, indígenas, desplazadas internas o apátridas, refugiadas, miembros de minorías étnicas, religiosas, raciales o sexuales, mujeres con discapacidad, divorciadas, ancianas, pobres, mujeres sin hogar, víctimas de la trata de personas o procedentes de zonas rurales, madres solteras y presas.

20. A muchas inmigrantes se les niegan los derechos y servicios garantizados a los ciudadanos y no pueden acceder a la protección jurídica ofrecida por sus países de acogida, especialmente en los casos de explotación laboral.

21. Las mujeres indígenas se enfrentan a la degradación medioambiental, el cambio climático, el embargo de tierras sagradas para ellas y de territorios tradicionales, la discriminación cultural, el racismo y las restricciones a la propiedad. El acceso a los recursos es cada vez más limitado y está cada vez más controlado por las estructuras patriarcales. Los Estados y las empresas transnacionales diezman los recursos naturales y criminalizan o persiguen a los propietarios indígenas que protegen sus terrenos.

22. Las mujeres y niñas que son víctimas de la trata de personas son consideradas objetos de consumo y se convierten en víctimas de actividades delictivas que las privan de sus derechos humanos fundamentales y de su dignidad. Muchas son pobres, han recibido escasa instrucción y desconocen sus derechos. A pesar de que se está prestando mayor atención a la trata de personas, la aplicación de las políticas en la materia sigue siendo insuficiente tanto en la esfera nacional como internacional.

Por lo tanto, Ecumenical Women pide a las siguientes instancias:

23. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

a) Que trabaje en estrecha colaboración con la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para asegurarse de que la Campaña para la reforma de la estructura de la igualdad entre los géneros se aplique en las Naciones Unidas y en las esferas nacional e internacional;

b) Que cumpla su mandato estipulado en la resolución 1987/22 del Consejo Económico y Social de promover, supervisar y examinar el progreso realizado por los Estados con respecto a la Plataforma de Acción;

c) Que elabore recomendaciones sobre la Plataforma de Acción en su 54º período de sesiones para su aprobación por la Asamblea General;

d) Que se cerciore de que se escucha la voz de las mujeres en las Naciones Unidas fijando un programa para la promoción de los derechos de la mujer en consulta con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el mundo en desarrollo;

e) Que elija el tema de la masculinidad positiva como asunto central de un futuro período de sesiones con el fin de crear una asociación mutua a la hora de abordar los derechos de la mujer.

24. La comunidad de las Naciones Unidas:

a) Que la Asamblea General aplique su resolución 63/311 y garantice su financiación;

b) Que las Naciones Unidas pongan fin a las desigualdades entre los géneros en el seno de todas sus instituciones utilizando un sistema coherente;

c) Que las mujeres estén involucradas en todos los niveles de la planificación y ejecución;

d) Que las Naciones Unidas trabajen en colaboración con la sociedad civil para conseguir el máximo impacto y que éste sea sostenible;

e) Que, conforme a lo dispuesto en sus propias resoluciones, el Consejo de Seguridad permita a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que protejan a las mujeres y las niñas atrapadas en las zonas de combate, especialmente de la violencia sexual.

25. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas:

a) Que garanticen que se dispone de la financiación adecuada para cumplir todas las leyes y aplicar todas las políticas destinadas a promover los derechos de la mujer;

b) Que regeneren las instituciones reformando las estructuras, las políticas y las actividades con el fin de reflejar las diferentes experiencias, estilos de liderazgo y formas de trabajar de hombres y mujeres;

c) Que ratifiquen y apliquen los tratados internacionales existentes, incluidos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y retiren las reservas correspondientes, con especial atención a la promoción de la mujer y a que se administre justicia y se ponga fin a la impunidad;

d) Que apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) y las resoluciones de la Asamblea General 63/155 y 63/156 relativas a la violencia contra la mujer en los conflictos armados;

e) Que estimulen a los hombres para que se unan a las mujeres en el intento de poner fin a la violencia y la discriminación contra la mujer mediante la capacitación en masculinidad positiva, la concienciación sobre cuestiones de género y la educación en materia de derechos humanos;

f) Que garanticen la plena participación de las mujeres en el sector económico eliminando los obstáculos jurídicos, educativos y laborales y en lo relativo a la propiedad y los servicios sociales; creando incentivos; y posibilitando la toma de decisiones de la mujer en las políticas micro y macroeconómicas;

g) Que incluyan el trabajo no remunerado de la mujer en el cálculo del producto interno bruto, la calidad de vida y los índices económicos internacionales; que ofrezcan una remuneración a quienes se ocupan de cuidar a otras personas o desempeñan puestos de trabajo en el sector informal; y que garanticen que las pensiones y los sistemas de seguridad social consideren a la mano de obra no remunerada como trabajadores;

h) Que garanticen la igualdad del acceso a la educación y la capacitación de la mujer:

i) Eliminando todos los obstáculos para que las mujeres puedan finalizar sus estudios con éxito;

ii) Aumentando el gasto público tanto en la enseñanza académica como en la no académica;

- iii) Creando programas de incentivos para fomentar la participación de las niñas en la enseñanza primaria;
 - iv) Estableciendo programas educativos sobre los derechos humanos y las comunidades;
 - v) Desarrollando capacitación y programas de estudio para los maestros que incluyan una perspectiva de género;
 - vi) Modernizando los servicios de saneamiento de las escuelas;
 - vii) Promoviendo modelos educativos que preparen a las mujeres, especialmente a las mujeres marginadas, para asumir puestos de liderazgo y de toma de decisiones;
 - viii) Informando de la participación de las niñas y estimulándola, así como fomentando la sensibilidad cultural de los centros educativos.
26. Asimismo, se debería garantizar que las mujeres marginadas reciban una mayor atención y se les asegure la plena cobertura de los servicios sociales, igualdad de derechos y protección jurídica, con independencia de su situación legal.
27. Las mujeres marginadas deberían participar en la vida política, económica, jurídica y social como miembros esenciales de los procesos de elaboración de políticas y de toma de decisiones.
28. Se debería ofrecer financiación para una enseñanza que combata los prejuicios en las esferas local y nacional, con vistas a erradicar los estigmas sociales, los estereotipos y la discriminación.
29. Se deberían ofrecer indemnizaciones por las carencias que sufren las comunidades marginadas y, en especial, a las mujeres de dichas comunidades.
-